

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con **VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL**, el Director de Hidrocarburos expidió el oficio **2-2024-015565 del 22 de mayo del 2024**, en el que determinó el valor a consignar al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, administrado por el ICE-TEX, para el período I Trimestre 2024.

Con el fin de notificar el mencionado oficio, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, y su vigencia será por el término de 5 días hábiles a partir del 6 de junio de 2024 a las 7:00 a.m., con la advertencia que en contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante el Director de Hidrocarburos, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes 
Revisó: Yaneth Bustos Salgar 
Aprobó: Yolanda Patiño Chacón 

Nota: Ver a continuación adjunto oficio 2-2024-015565 del 22 de mayo del 2024 (5) folios.

¹ Página web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas



Radicado No.: 2-2024-015565
Fecha: 22-05-2024

Código validación comunicación: 7c2b0

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado
()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Daniel Adrian Ferreiro

Verano Energy (Switzerland) AG Sucursal
notificacionesjudiciales@parexresources.com
Calle 113 No. 7-21, Torre A Oficina 611
Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Fondo Especial de Becas I Trimestre 2024 - VERANO
ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL

Respetado(a) doctor(a):

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 10 de 1961 las personas que celebren contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos deben depositar mensualmente en el Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía (en adelante “fondo de becas del MME”), la suma de un tercio de centavo de dólar (US\$ 1/3 centavos) por cada barril de petróleo obtenido en la explotación.

Por su parte, el numeral 22 del artículo 15 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 1617 de 2013, asignó a la Dirección de Hidrocarburos la función de "Liquidar los aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía."

Mediante el numeral 7 del numeral 3 del artículo 2 de la Resolución 40614 del 23 de julio de 2019, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se asignó al Grupo Upstream de la Dirección de Hidrocarburos la función de "Estimar, calcular y liquidar los conceptos y valores con respecto del recaudo de aportes al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente."

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Teniendo en cuenta que los contratos mencionados en el asunto, pertenecen a la compañía VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL, quien funge como Operador titular, le solicitamos remitirse a las liquidaciones desagregadas por el campo, contrato y el periodo en referencia.

1. Producción de Petróleo Gravable

1.1 Por el LLA 32 donde VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL funge como Operador titular.

1.1.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo, primer trimestre 2024

CAMPO	BARRILES NETOS		
	ENERO	FEBRERO	MARZO
AZOGUE	14799,50	12662,99	13005,05
KANANASKIS	6582,26	5299,73	1564,51
CARMENTEA		873,46	4094,23
TOTAL DE BARRILES	21.381,76	18.836,18	18.663,79
PAGO USD	\$ 71,27	\$ 62,79	\$ 62,21
PAGO TOTAL USD	\$ 196,27		
*x 1/3 x 1/100 = US\$			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al LLA 32 para el primer trimestre del año 2024

2. Producción de Gas Gravable

Para la liquidación del fondo especial de becas de gas se utiliza un factor de equivalencia de gas a barriles 5.7 KPC-BLS, según lo establecido en la ley

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Radicado No.: 2-2024-015565
Fecha: 22-05-2024

756 de 2002 artículo 16.

2.1 Por el LLA 32 donde VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL funge como Operador titular.

2.1.1 Liquidación del fondo especial de becas gas, primer trimestre 2024

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ENERO	FEBRERO	MARZO
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AZOGUE						
CALONA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
KANANASKIS	124726,17	90990,83	9588,64	1251,31	1458,03	84,92
CARMENTEA	0,00	27808,37	124969,73	0,00	680,25	524,11
BANDOLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MANICEÑO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VOLUMEN TOTAL K.P.C	124.726,17	118.799,20	134.558,37	1.251,31	2.138,28	609,03
BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES	21.881,78	20.841,96	23.606,73	219,53	375,14	106,85
PAGO USD	\$ 72,94	\$ 69,47	\$ 78,69	\$ 0,73	\$ 1,25	\$ 0,36
PAGO TOTAL USD	\$ 223,44					

*x 1/3 x 1/100 = US\$

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al LLA 32 para el primer trimestre del año 2024

Para realizar los pagos respectivos a las Liquidaciones del Fondo Especial de becas anteriormente mencionadas, deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Radicado No.: 2-2024-015565
Fecha: 22-05-2024

1. Ingresar a la página del Icetex, <http://www.icetex.gov.co>, ingresar por la siguiente alternativa: Estudiantes/pagos/reintegro devoluciones/reintegros estudiantes, ingresar el número de NIT de la empresa y diligencia los datos, de esta forma generan el recibo de consignación.
2. Diligenciar cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprimir el recibo en una impresora LASER.
3. Acercarse a cualquiera de nuestras entidades autorizadas para realizar el pago, (COLMENA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO o HELM BANK), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota débito si posee cuenta en alguna de estas entidades.

Una vez realizada la transacción, se debe informar al correo electrónico tesoreria@icetex.gov.co, Tels. 3821694 fax.3389256, de lo contrario no habrá aplicación contable y quedará la transacción como “pendiente de aclarar”.

Así mismo, deberá remitir vía correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano del MME a los correos jfaguilar@minenergia.gov.co, mcortega@minenergia.gov.co, cymendez@minenergia.gov.co y mebeltran@minenergia.gov.co la confirmación del pago realizado por su empresa, indicando el valor de la consignación, el trimestre, los contratos sujetos del aporte, numero de radicado de la liquidación que están consignando y la TRM del día que se efectuó el pago.

Por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notifíquese el presente oficio al señor(a) DANIEL ADRIAN FERREIRO en su calidad de representante legal de VERANO ENERGY (SWITZERLAND) AG SUCURSAL, al correo electrónico notificacionesjudiciales@parexresources.com

Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961. Artículo 7.

Contra el presente oficio procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Radicado No.: 2-2024-015565
Fecha: 22-05-2024

siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

El pago respectivo de las liquidaciones descritas a continuación se debe realizar dentro de los siguientes 30 días a la notificación de este documento.

Cordial saludo,



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miryam Carrillo Martínez
Revisó: Dilam Andrés Gámez Quijada, Claudia Yaneth Méndez Roperro, Leonardo Augusto Tamayo Pérez, Rafael Antonio Delgado Carvajal
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

